



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 210/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 218/2011. (2011061696)*

En el procedimiento abreviado número 218 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D. Manuel Bernabé Vaquero Díaz, representado por el procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 210/2011 de dieciocho de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 218 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Bernabé Vaquero Díaz, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales en el expediente administrativo RP CC AJ 10/044, deberá abonar la demandada al actor la suma de 1.223,75 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
el Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •